

POLITICA DE REGALOS Y ATENCIONES DE ENERGIGAS

1. OBJETO DE LA POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES DE ENERGIGAS

La presente política tiene como objetivo establecer los estándares de referencia en la práctica de recepción y/o entrega de regalos y atenciones en los que participe Energigas, así como establecer los procedimientos que deberán ser tomados en cuenta para estos fines.

2. EXIGIBILIDAD

La presente política será de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores, directivos y proveedores de Energigas.

3. RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS DE ENERGIGAS

El Área de Auditoría Interna es el área encargada de supervisar el cumplimiento efectivo de la presente Política.

4. FINALIDAD DE LA POLITICA

La presente política obedece a los intereses de Energigas en mantener tolerancia cero a hechos irregulares que sean ejercidos por sus colaboradores, sin importar el cargo que tengan. Así como también frente a clientes o proveedores que puedan incurrir en los mismos, incluso si son grandes clientes o proveedores.

En ese sentido, Energigas manifiesta expresamente su rechazo a los actos de corrupción de funcionarios públicos, así como también rechaza la corrupción entre privados.

Siendo así, en el marco del desarrollo del objeto social de Energigas pueden presentarse situaciones que puedan interpretarse como beneficios ilícitos que puedan brindar los proveedores o clientes hacia empleados de Energigas.

Por dicho motivo, Energigas dispone que se encuentra absolutamente prohibido aceptar u otorgar regalos y atenciones especiales a clientes o proveedores con el objetivo de persuadir o influir en la toma de decisiones comerciales.

Con este objetivo, Energigas dispone las siguientes medidas que serán de obligatorio cumplimiento para todo su personal:

- 4.1. Energigas no permite la recepción de regalos o atenciones que por su monto puedan interpretarse como vinculados a la obtención de un favorecimiento en la contratación de un servicio o producto.
- 4.2. Energigas fomenta de forma permanente la toma de decisiones empresariales en la capacidad de su cliente o proveedor, no en la recepción de regalos o atenciones.
- 4.3. Los colaboradores de Energigas deben saber que se encuentran prohibidos de recibir cualquier regalo o atención que pueda suponer la celebración de un acuerdo comercial

con un proveedor o cliente, inclusive con una autoridad pública. Asumiendo las consecuencias legales de su incumplimiento a la presente política.

4.4. Energigas dispone que el monto máximo aplicable en unidad o en su conjunto a regalos o atenciones que puede recibir su personal, basándose en prácticas comerciales usuales, no debe exceder del valor de US\$ 15.00 (Quince Dólares Estadounidenses) anuales. Cabe resaltar que es de obligatorio cumplimiento de cada trabajador reportar cada regalo o atención recibida al auditor interno, así como a recibirlo exclusivamente en las oficinas de Energigas.

4.5. Energigas mantiene una política de cero tolerancias ante cualquier indicio de corrupción pública o privada, razón por la cual sus colaboradores deberán cumplir íntegramente con la presente Política y rechazar cualquier regalo o atención que exceda los montos acordados o que incumpla las disposiciones de la presente Política.

5. PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE ATENCIONES Y REGALOS

5.1. SOBRE LOS REGALOS Y ATENCIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Energigas prohíbe expresamente el otorgamiento de regalos y atenciones a funcionarios públicos, situación que además se encuentra expresamente prohibida por la legislación vigente.

Energigas denunciará penalmente a las personas que incumplan esta Política, como manifestación expresa de su tolerancia cero ante hechos de corrupción.

5.2. SOBRE EL OTORGAMIENTO O RECEPCIÓN DE LOS REGALOS Y ATENCIONES A FUNCIONARIOS PRIVADOS

Energigas prohíbe expresamente el otorgamiento o recepción de regalos y atenciones a funcionarios públicos fuera de los parámetros establecidos en el presente Código, situación que además se encuentra expresamente prohibida por la legislación vigente en la regulación de corrupción privada.

Energigas velará de forma permanente por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus colaboradores, razón por la cual denunciará penalmente a todo colaborador suyo que incumpla estas disposiciones, además de tomar las medidas laborales e indemnizatorias a las cuales legalmente se encuentra facultada.